
Enviado el Vie, 08/04/2022 - 14:42 Enviado por: Anónimo Los datos se muestran a continuación:

I. Su información

¿En calidad de qué o en representación de quién participa en esta consulta pública?*
Asociaciones empresariales

Nombre completo (del particular o de la institución representada)

¿Desea publicar el nombre junto a su respuesta o mantenerlo confidencial (en cuyo caso se publicará como respuesta anónima)?
Confidencial

E-mail de contacto (se mantendrá confidencial)

cuestionario sobre RAP y su regulación

1. En general, ¿Cómo valora la regulación aplicable al ámbito de la gestión de residuos de envases, incluyendo la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados? (máx. 500 palabras)

El ecodiseño para el reciclado, el aumento de la recogida selectiva en origen y la aplicación de mejoras e innovación, para mejorar la selección de los materiales son prioritarios para continuar incrementando las tasas de reciclado de plástico de calidad y su competitividad en los mercados de aplicación y así poder alcanzar los objetivos fijados. Consideramos obligatorio la separación de los residuos en el punto de generación, la obligación del artículo 31 del Proyecto de Real Decreto de envases y residuos de envases para los consumidores, separar y depositar los residuos de envases en los contenedores correspondientes, se deberá vigilar su cumplimiento por parte de las entidades locales y multar cuando no se cumpla.

Obligatoria la recuperación de residuos valorizables también de la fracción resto. Las plantas de selección de envases ligeros y fracción resto deben de estar equipadas con la tecnología que le permita seleccionar las fracciones de residuos valorizables.

Como se incorpora en el Proyecto de Real Decreto de envases y residuos de envases se debe impulsar el diseño para su reciclado de los envases.

En el artículo 57 de la reciente aprobada Ley de residuos y suelos contaminados para la una economía circular, incorpora una restricción de venta de PET reciclado. La restricción de las ventas de plásticos reciclados no puede exigirse sin el riesgo de distorsionar el mercado, violando las normas de competencia y del mercado único. Además, este texto también iría contra las legislaciones nacionales donde la propiedad de los residuos pasa a las empresas productoras de materia prima reciclada en el momento que se compra el residuo plástico para reciclarlo. Esta medida sin precedentes corre riesgo de dañar el mercado de materia prima secundaria al pasar el control de los precios de la materia prima de plástico reciclado a 3 o 4 granceadores españoles que de esta forma tendrán garantizada

una cuota de material suficiente. Para que aumente el material disponible para la aplicación de botellas de bebida hay dos opciones seleccionar más residuos de PET para su reciclado y que las botellas de bebida cumplan unos requisitos de ecodiseño para el reciclado. Sobre ninguna de las dos opciones tiene influencia el reciclador. Artículo 57. Requisitos de diseño, de la forma que se recoge en la Ley afecta gravemente al mercado y a la competitividad de las empresas de reciclado españolas.

También dentro de la nueva Ley de residuos y suelo contaminados para la una economía circular en su anexo II, se establece como reciclado “R0306 Reciclado de residuos orgánicos mediante gasificación, pirólisis, y otras tecnologías similares, siempre que los compuestos obtenidos se utilicen como elementos químicos en un proceso posterior de producción de nuevas sustancias. No se incluye la obtención de combustibles” producto de pirolisis o gasificación cuando a nivel europeo se optará porque se considere un proceso preparatorio para la valorización, adicionalmente los compuestos químicos que se originan para ser disolventes nunca se consideran reciclado en la UE y en la Ley solo se ha incorporado la excepción de los combustibles.

2. En el ámbito de los envases, ¿Cómo valoraría el establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR)? De introducirse, ¿cómo considera que tendría que diseñarse este sistema para que funcionara adecuadamente? (máx. 500 palabras)

Las balas que envían las plantas de selección a los recicladores homologados tienen que cumplir con las ETMR que son unas especificaciones técnicas, hay unas ETMR para los envases recuperados en las plantas de selección de envases y otras para los recuperados en las plantas de selección de la fracción resto. Los recicladores españoles aprovechan ambas, la diferencia es que las balas de la fracción resto tienen un precio menor por tener un mayor coste de procesamiento.

Si las balas no cumplen con las ETMR podemos poner una disconformidad para que la planta las reprocese, no tengo datos de las disconformidades pero por lo que me dicen los socios muy pocas.

Respecto al impacto del SDDR seguro que el material recogido tiene una mejor calidad pero los recicladores españoles ya tienen las plantas adaptadas para una selección donde en el caso del PET seleccionan los flujos de PET natural y light blue para la escama y la bandeja para enviar a otro reciclador especializado en su reciclado (estos acuerdos se han convertido en algo muy normal en los últimos meses), respecto a las botellas de color hace falta seguir invirtiendo en ecodiseño para que estas pasen a ser naturales o light blue, en su defecto se podrían usar para textil pero esta opción no es la ideal, los recicladores españoles han ido adaptando su tecnología a la evolución de los flujos desde el inicio de la ley de envases y residuos de envases teniendo desde hace años en España una planta autorizada para contacto alimentario con los actuales flujos y actualmente otros procesos autorizados por la EFSA, una planta nueva y otra que ha ampliado y creado una sociedad.

España ha tenido siempre unas tasas de reciclado de las más altas de Europa precisamente por esa adaptación a trabajar con cualquier flujo, si bien aún queda un largo camino en dos sentidos : educación/concienciación del consumidor y ecodiseño para el reciclado, en este último punto quería nombrar el proyecto europeo Holy Grail que permitirá medio de marcas de agua la selección de envases en masa de uso alimentario pudiendo discriminar los de uso no alimentario con las actuales tecnologías NIR de las plantas de selección y la herramienta de la asociación europea de recicladores donde analizan la reciclabilidad en planta del reciclador de los envases, es muy interesante y tienen unas tablas que analiza por separado cada polímero y las diferentes situaciones que se encuentran en los envases y están relacionadas con su reciclabilidad, link <https://recyclclass.eu/es/>

3. ¿Considera que debe de haber un tratamiento normativo diferenciado para distintos segmentos del sector de la gestión de residuos de envases (domésticos,

industriales, tipos de envases como plásticos -PET, PEAD, etc.-, metálicos, etc.)? ¿Qué segmentación propondría y qué regulaciones específicas propondría en cada caso? (máx. 500 palabras)

La gestión de residuos de envases requiere de un marco normativo general que armonice criterios generales, definiciones, etc. No obstante, es necesario un tratamiento normativo diferente según el origen de residuos de envases según sean domésticos, industriales y comerciales. La tipología de envases y contenidos, así como la logística de cada tipo es diferente.

4. Respecto a la gestión de residuos de envases en España, ¿considera que hay diferencias relevantes en dicho ámbito según zonas geográficas, tipos de material, etc.? ¿Qué diferencias destacaría? ¿Qué consecuencias considera que tienen dichas diferencias? ¿Recomendaría algún cambio al respecto? (máx.. 500 palabras)

Existen diferencias importantes en las instalaciones para la selección de residuos valorizables de la fracción resto, existiendo zonas de España que no cuentan con instalaciones para seleccionar los residuos recogidos en la fracción resto. La consecuencia es que se pierden residuos perfectamente valorizables.

Existen ciertas diferencias en la dirección de impulsar la colaboración ciudadana, como puede ser el pago por generación incorporado en ciertos municipios que potencia la participación ciudadana en la separación de residuos y su deposición en el contenedor correspondiente.

5. ¿Considera que existen diferencias relevantes en la gestión de residuos de envases que lleva a cabo España respecto a otros países de la UE? ¿Qué diferencias destacaría? (máx. 500 palabras)

Respecto a la recogida, clasificación y separación de envases España es uno de los países más avanzados de Europa. El contenedor amarillo recoge todas las tipologías de envases rígidos y flexibles mientras que en otros países como Francia o Bélgica solo se recoge el cuerpo hueco. Esto ha llevado a que España sea uno de los países con mayor tasa de reciclado de Europa y con la mayor capacidad de reciclado per cápita de Europa. Segundos en capacidad de reciclado total de PET, terceros en LDPE y cuartos en poliolefinas rígidas. Aun así, se puede mejorar:

- Hay que modernizar las actuales plantas de clasificación de envases ligeros incluyendo más espacio para la clasificación óptica de más fracciones de polímeros y mejorando la trazabilidad y digitalización, así como la clasificación de envases negros.
- La selección en las actuales plantas de clasificación de basura en masa, en algunas zonas no existen y en otras zonas la clasificación es nula o muy reducida.
- Con la aparición de los envases compostables se está creando un problema para el reciclado de plásticos. Estos envases de plástico compostable no pueden ser reciclados junto los envases de plástico, los envases compostables se deben recoger dentro de la fracción resto y la realidad es que el ciudadano no lo sabe ni los sabe diferenciar, se debe evitar que estos terminen en el contenedor amarillo.

6. ¿Considera que debería introducirse información adicional en los envases para mejorar el funcionamiento del sistema? ¿Qué información introduciría? (máx. 500 palabras)

Se debería indicar el contenedor en el que deben de ser depositados. Un ejemplo claro, por los problemas que originan en el reciclado, son los envases de plástico compostable y las bolsas compostables.

7. ¿Qué valoración tiene de los sistemas de ecomodulación? ¿Cómo cree que deberían implementarse? (máx. 500 palabras)

La ecomodulación de tarifas es una herramienta necesaria para fomentar el ecodiseño y la reciclabilidad de los productos, principalmente.

Hay que tener en cuenta los criterios que establecía la Directiva europea, adoptando un enfoque basado en el ciclo de vida y sobre la base de criterios armonizados para garantizar un correcto funcionamiento del mercado interior. No debe discriminar unos materiales sobre otros, debiendo estar todos los materiales ecomodulados y especialmente aquellos productos que sean multimateriles, como por ejemplo envases de cartón con plástico. Por otro lado, tiene que aplicarse moderadamente, justamente, gradualmente y adaptada a cada tipo de envase (domésticos, comercial e industrial).

Los principales criterios para establecer una adecuada ecomodulación de las tarifas de envases podrían ser las que se citan a continuación:

- Deberían estar basados en evidencias técnicas reales y que puedan medirse fácilmente.
- Debería ser armonizada para evitar de esta forma las restricciones de mercado y la distorsión de la libre circulación de productos. Además, debe ser eficiente en su propósito, sin crear otros impactos.
- Tarifas que reflejen costes eficientes: ecomodulación no significa que los sistemas de RAP puedan incrementar sus ingresos. Es fundamental lograr un equilibrio en los costes de los distintos productos (compensación) para alcanzar costes reales y efectivos.
- Contenido en material recuperado
- Han de ser criterios transparentes, factibles, simples administrativamente y fáciles de controlar. Deberían además depender de las declaraciones de envases y los productores deberán estar informados sobre dichos criterios y su evolución.
- Adaptadas a las tipologías de envases, sistemas y sus tarifas, no serán la misma en envases industriales y comerciales que domésticos, ya que sus tipologías y tarifas serán distintas.

8. ¿Cree que el sistema actual incentiva adecuadamente a las instituciones, productores y ciudadanos a gestionar adecuadamente los residuos? ¿Qué medidas recomendaría para mejorar el sistema de incentivos actual? (máx. 500 palabras)

Es necesario promover otras medidas que mejoren el sistema de incentivos actual como, por ejemplo, el pago por generación, multas por la no separación entre otros.

También sería interesante implantar la obligación de separación en todo tipo de establecimientos, y mayor control en edificios públicos, hoteles, oficinas, etc.

9. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

9.1. El establecimiento de sistemas de responsabilidad ampliada es una manera eficiente y eficaz de alcanzar los objetivos medioambientales en materia de gestión de residuos.

4

9.2. Las obligaciones en materia de RAP que establece la normativa vigente sobre los fabricantes del producto cubren adecuadamente el impacto medioambiental asociado a la gestión de los residuos de los productos puestos en el mercado.

NS/NC

9.3. Es sencillo para un nuevo productor de envases ligeros (EELL) o de vidrio

cumplir con sus obligaciones de RAP.

5

9.4. En el ámbito de los envases ligeros (EELL) o de vidrio y de la fracción resto de RSU se puede considerar que el cumplimiento de las obligaciones de RAP mediante sistemas individuales de responsabilidad ampliada es una alternativa viable para los productores, con la normativa y estructura de mercado actual.

5

9.5. En el ámbito de los envases, el establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) contribuiría positivamente a alcanzar de manera eficiente los objetivos medioambientales.

2

9.6. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases comerciales.

3

9.7. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases industriales.

5

9.8. La inclusión de información adicional en los envases puede ayudar a un mejor funcionamiento del sistema.

5

9.9. El establecimiento de sistemas de ecomodulación ayudará a una mejor consecución de los objetivos en materia de residuos.

5

III. Cuestionario sobre SIG/SCRAP

10. ¿Considera adecuado el funcionamiento actual de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SCRAP) y de los sistemas integrados de gestión (SIG)? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Las empresas y asociaciones que forman parte de los órganos de gobierno de los SCRAP/SIG en muchos casos también tienen intereses relacionados con el reciclado de los envases; como los nuevos proyectos de reciclado químico y fabricantes de materia prima. Se debe permitir que los recicladores estén representados en estos órganos de gobierno. En la creación y desarrollo de los SCRAPs, debe participar necesariamente el sector del reciclado, no como un agente decisorio ni responsable, ya que el único obligado, según el Proyecto de Real Decreto de Envases y Residuos de Envases es el productor del producto, sino como un elemento consultor en cuanto al ecodiseño de los envases, a su reciclabilidad y a la organización de la gestión de estos residuos que acaban su vida en las instalaciones de los recicladores.

«Es crítico la vigilancia constante de los sistemas de adjudicación de los residuos de envase y homologación de los gestores de residuos por parte de los SCRAPs, en favor de la transparencia para garantizar la libre competencia y evitar las prácticas monopolísticas. El sector conoce por experiencia los posibles conflictos que pueden sucederse en cuanto los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, aprovechando la experiencia, se deberían desarrollar esos procedimientos, no solo a nivel nominativo sino creando comisiones de trabajo o comités dentro de los SCRAP que determinen las condiciones que

deben reunir los gestores de residuos, así como el resto de condicionantes para las adjudicaciones y homologaciones.»

Consideramos que no existe ningún conflicto de intereses en la participación de un representante del sector del reciclado, sin ninguna capacidad de contratación en la gestión de residuos, ya que ésta, en todo caso, deberá recaer individualmente en aquellas empresas, gestoras de residuos, que estén debidamente legalizadas y homologadas, en principio, por los propios SCRAPS, y en todo caso de haberlos una vez comience su funcionamiento serían similares a los que puedan tener otros representantes de la cadena de valor.

Por lo tanto, desaparece cualquier duda de un supuesto conflicto de intereses, ya que incluso la capacidad de decidir la homologación o la adjudicación de materiales, ni correspondería al representante, ni este tendría un peso importante (en cuanto a voto) en los órganos de decisión de los SCRAPS, pero su opinión y su posibilidad de control, son absolutamente necesarios.

El conflicto y falta de transparencia aparece cuando se impide la participación a uno de los agentes de la economía circular de los envases y residuos de envases, los recicladores, y, sin embargo, sí están presentes otras asociaciones distintas de los propiamente productores de productos, como pueden ser, lo representantes de la materia prima, de la fabricación o del reciclado químico.

11. ¿Cree que los procedimientos para establecer nuevos SIG/SCRAP son adecuados? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Se deberá exigir que en sus órganos consultivos estén representados todos los agentes de la economía circular de los envases, en forma de representantes sin ninguna capacidad de contratación en la gestión de residuos. Con las obligaciones de contenido en reciclado obligatorio en los envases, la aparición del reciclado químico y la integración del reciclado por parte de las empresas de transformación de plásticos, el único agente que no está representado es el reciclador de plásticos. A esta problemática se le suma que los residuos de envases comerciales industriales ya tienen una gestión, unos contratos y unos gestores de residuos, con la incorporación de nuevos SCRAP para estos flujos se corre el riesgo de que se rompa el mercado y que los sectores que sí están representados manejen los residuos por sus intereses perjudicando al mercado, el medio ambiente y en definitiva a la sociedad.

17. ¿Cree que los mecanismos de toma de decisiones en los SIG/SCRAP son apropiados y que hay una adecuada independencia entre los órganos que toman decisiones en los SIG/SCRAP y los operadores con los que se relacionan los SIG/SCRAP? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Las empresas y asociaciones que forman parte de los órganos de gobierno de los SCRAP/SIG en muchos casos también tienen intereses relacionados con el reciclado de los envases; como los nuevos proyectos de reciclado químico y fabricantes de materia prima. Se debe permitir que los recicladores estén representados en estos órganos de gobierno. Es necesaria la participación de todos los sectores implicados en la economía circular de los envases estar representados en la creación y desarrollo de los SCRAPS y en ese sentido debe participar necesariamente el sector del reciclado.

18. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

18.1. Crear un nuevo SIG/SCRAP en el ámbito de los envases ligeros (EELL) o de

vidrio es actualmente una alternativa factible para aquellos que deseen hacerlo.
NS/NC

18.2. La regulación vigente es adecuada para que nuevos SIG/SCRAP puedan entrar en el mercado de envases.

4

18.3. La regulación vigente es adecuada para que los productores puedan cambiar a un hipotético nuevo SIG/SCRAP de envases.

5

18.4. El nivel general de transparencia sobre la gestión de los SIG/SCRAP es adecuado.

NS/NC

18.5. Los SIG/SCRAP realizan campañas de información y sensibilización que son adecuadas.

3

18.6. Es sencillo para un productor recién entrado en el mercado incorporarse a un SIG/SCRAP.

5

18.7. El proceso de incorporación de nuevos productores al SIG/SCRAP es adecuado (transparente, no discriminatorio, etc.).

NS/NC

18.8. Las contribuciones financieras abonadas por los productores al SIG/SCRAP se calculan de una manera transparente.

NS/NC

18.9. Las contribuciones financieras reflejan adecuadamente los costes asociados a las obligaciones establecidas por la RAP.

NS/NC

18.10. La existencia de productores u otros sujetos obligados que no contribuyen al SIG/SCRAP conforme su producción (free-riders) constituye un problema en el mercado.

5

IV. Relación de los SIG/SCRAP con las administraciones públicas

20. ¿Considera que la labor de las AAPP en cuanto a la recogida y transporte de residuos es en general adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

La colaboración más activa por parte de las AAPP en la recogida selectiva y el transporte de residuos facilitaría la operativa y los resultados del sistema en términos de tasas de recogida, de reciclado y de la calidad de materiales reciclados, que condicionará su posterior utilización en nuevos productos. Esta colaboración es especialmente importante en las operaciones en zonas con menores volúmenes de residuos, o en los casos de residuos de menos valor, o con más dificultades de gestión.

Sería recomendable que las AAPP participaran más en la divulgación de los sistemas, en el

control y en la concienciación de los usuarios sobre su rol esencial en el funcionamiento proporcionándoles más información, códigos de buenas prácticas en la entrega y recogida de los residuos, etc

23. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

23.1. Los convenios que firma el SIG/SCRAP con las AAPP establecen una metodología para el cálculo de la financiación que abona el SIG/SCRAP que cubre adecuadamente los costes adicionales para las Entidades Locales derivados de la implantación del sistema de gestión de residuos de envases previsto en la Ley 11/1997.

NS/NC

23.2. Los convenios recogen adecuadamente todos los aspectos relacionados con el coste de recogida, transporte, separación y clasificación de los residuos envases, así como otros costes, tales como campañas de información y sensibilización.

NS/NC

23.3. Las Administraciones Públicas realizan un control adecuado sobre el funcionamiento de los SIG/SCRAP.

NS/NC

V. Relación de los SIG/SCRAP

24. ¿Considera que, en general, los mecanismos de adjudicación establecidos por los SIG/SCRAP son adecuados? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

El criterio de la mejor oferta establecido para la adjudicación es adecuado. Para evitar distorsiones de mercado, que pueden producirse debido a la incorporación de empresas, ajenas al sector del reciclado como multinacionales o grandes empresas, pero que en el corto plazo pueden tener intereses para comunicar acciones de tipo medioambiental o de economía circular, asumiendo el coste como una acción de marketing sin importarle el precio y rompiendo el mercado. Se podría mejorar, con la incorporación de una oferta temeraria que elimine la oferta excesivamente elevada y con la limitación de adjudicación por empresa y oferta, esta medida ayudaría a crear una estabilidad del sector en el largo plazo teniendo en cuenta el análisis de ciclo de vida y la creación de un mercado de materia prima secundaria.

25. ¿Considera que los mecanismos de adjudicación establecidos por los SIG/SCRAP promueven la competencia entre las empresas del sector? ¿Qué mejoras recomendaría para mejorar dicho nivel de competencia? (máx. 500 palabras)

Se pueden dar casos en los que una misma empresa acapara todo el residuo de envases adjudicado. Para mejorar la competencia se recomendaría que a una misma empresa no se le adjudique más del 40% del material adjudicado en una oferta, cuando existan más ofertas.

En beneficio del medio ambiente se deberán optar por los procesos más beneficiosos en la jerarquía de residuos y limitar las adjudicaciones a estos procesos. El reciclado químico es una tecnología complementaria al reciclado mecánico cuando los plásticos no pueden ser

reciclados mecánicamente, como tal es una tecnología con unas emisiones de CO2 muy superiores a las del reciclado mecánico y con un rendimiento del residuo muy inferior, no se deberá permitir la adjudicación de residuos a tecnologías que se autodenominan complementarias cuando estos residuos se puedan reciclar mecánicamente. Estas tecnologías podrán acceder a los envases de plástico en el caso que no existan recicladores mecánicos que pujen por el material y para las mermas del proceso de reciclado mecánico. Los SCRAPs no solo tienen que tener en cuenta el precio sino la viabilidad técnica y la sostenibilidad del mercado de materia prima secundaria en el tiempo.

26. ¿Cree que los requisitos para participar en los procedimientos de adjudicación son apropiados? ¿Qué barreras considera que dificultan o impiden innecesariamente la participación de competidores? ¿Qué mejoras recomendaría para fomentar la participación en dichos procedimientos? (máx. 500 palabras)

Para participar en los procedimientos de adjudicación se debe ser una empresa de reciclado de plásticos homologada por el SIG/SCRAP de esta forma se garantiza que se cumplen con una serie de aspectos técnicos, medioambientales, económicos y administrativos, que consideramos fundamentales.

Además, el proceso de homologación asegura que las empresas interesadas en ser destinatarias de los materiales ofrecen todas las garantías para su correcto tratamiento.

La homologación es un proceso de certificación, que está externalizado y auditado bajo las normas ISO 9001 y 14001.

Es necesario asegurar que la empresa a la que se le adjudica el material cuenta con capacidad propia para reciclar el residuo adjudicado y bajo unos mínimos criterios técnicos, medioambientales, económicos y administrativos definidos y homogéneos.

27. ¿Cree que la transparencia de estos procedimientos de adjudicación es adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría para mejorar la transparencia? (máx. 500 palabras)

Consideramos que la transparencia es adecuada. Toda mejora que se plantee debe ser para evitar las prácticas monopolísticas y respetar los principios de publicidad, concurrencia e igualdad.

28. ¿Considera que las condiciones de los materiales que se entregan a las empresas recicladoras son en general adecuadas? ¿cree que hay diferencias relevantes en dichas condiciones según zonas, tipos de material, etc.? ¿Qué mejoras recomendaría para fomentar que dichas condiciones sean las apropiadas? (máx. 500 palabras)

Actualmente el flujo de envases de plástico domésticos cuenta con unas especificaciones técnicas, conocidas como ETMR que las plantas de selección han de cumplir, si no se cumple el reciclador puede reclamar. En la fracción de envases ligeros (contenedor amarillo) el porcentaje de impropios máximo va de 4,5% en el PET a 18% en los envases de plástico mezcla, en la fracción resto (contenedor gris) ese porcentaje va de un 8% en el PET a un 15% en el HDPE.

Volumen máximo de impropios fracción de envases ligeros Volumen máximo de impropios fracción resto

PET 4,5% 8%

HDPE 10% 15%

Film 18% -

Plástico mezcla 20% -

Como se ha reflejado en el artículo 11 Medidas para la promoción del reciclado del Proyecto de Real Decreto de Envases y Residuos de Envases, si se trata de un punto muy importante para los recicladores y sí se deben acordar por consenso entre los recicladores, SCRAP y AAPP los requisitos mínimos de calidad para las fracciones de materiales

recuperadas de los residuos de envases, pero los límites sí están establecidos y se pueden reclamar.

Las mejoras las podríamos orientar a la recuperación de nuevas fracciones de envases de plástico como los envases de PP y PS en las plantas de selección, evitar que los plásticos compostables se depositen en el contenedor amarillo para que no contaminen los flujos de reciclado de plásticos y mejoras en el ecodiseño para el reciclado de los envases.

29. ¿Cree que el sistema actual de adjudicación fomenta un funcionamiento adecuado del mercado en los siguientes eslabones productivos de la cadena de valor, situados “aguas abajo” de la adjudicación, en particular en lo que respecta al reciclado? ¿Qué mejoras recomendaría en este sentido? (máx. 500 palabras)

Se pueden dar casos en los que una misma empresa recicladora acapara gran parte del residuo de envases adjudicado para su reciclado. Para mejorar el funcionamiento y la accesibilidad al material se podría limitar el material adjudicado por empresa y oferta además del establecimiento de una oferta temeraria para ofertas excesivamente elevadas.

30. Para adquirir residuos de envases y envases usados y de la fracción resto, ¿qué ventajas e inconvenientes considera que existen de acudir a otras vías de aprovisionamiento (mercado internacional, etc.) en comparación con adquirirlas en los procedimientos de adjudicación establecidos por los SIG/SCRAP? ¿Qué mejoras recomendaría en cuanto al funcionamiento de dichas vías alternativas? (máx. 500 palabras)

La capacidad de reciclado de plásticos instalada es mayor que los plásticos recuperados en España. Cinco países de Europa incluyendo a Reino Unido; España, Italia, Alemania, Francia y Reino Unido, suman el 67% de toda la capacidad de reciclado instalada en Europa. España concretamente es el segundo en reciclado de PET, tercero en LDPE y cuarto en poliolefinas rígidas, por lo que, atendiendo a la población, ningún ciudadano de Europa tiene tanta capacidad de reciclado instalada para el cómo el ciudadano español. Esto hace necesario asegurar otros flujos de aprovisionamiento de envases de plástico para reciclar de terceros países.

Respecto los otros flujos de aprovisionamiento dentro de España, actualmente los envases incorporados dentro del SIG/SCRAP son únicamente los envases domésticos, así mismo, los residuos comerciales e industriales llevan muchos años gestionándose por los recicladores y ya hay un circuito de recogida, comercialización de residuo, tratamiento y reciclado del mismo. Esta diferencia en la recogida, comercialización, tratamiento y reciclado, provocada por la tipología y particularidades de los residuos de envases comerciales e industriales permiten cadenas más cortas y eficientes en la gestión del residuos, no hace necesario unas homologaciones de los recicladores por estar demostrado por un contrato entre el proveedor y el reciclador su reciclado, ni es necesario una subasta de los envases para reciclar ya que es el propio mercado el que decide el reciclador que más le interesa el último poseedor del residuo en cada momento, lugar y tipo de envase para reciclar. Con la creación de los nuevos SCRAP para comerciales e industriales, flujos para los que ya existe un mercado, es crítico la vigilancia constante de los sistemas de adjudicación de los residuos de envase y homologación de los gestores de residuos por parte de los SCRAPs en favor de la transparencia para garantizar la libre competencia y evitar las prácticas monopolísticas respetando los principios de publicidad, concurrencia e igualdad.

31. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy

de acuerdo”):

31.1. Los mecanismos de adjudicación establecidos por el SIG/SCRAP a los diferentes gestores de residuos respetan adecuadamente los principios de publicidad, concurrencia e igualdad.

3

31.2. Los criterios empleados en los procesos de adjudicación son objetivos, razonables y no discriminatorios.

4

31.3. Es sencillo para un operador participar en un proceso de adjudicación organizado por un SIG/SCRAP.

4

31.4. La información del proceso de adjudicación de material tiene un nivel de transparencia adecuado.

4

31.5. Los materiales llegan en condiciones adecuadas a las empresas recicladoras.

4

VI. Comentarios adicionales

32. Si lo desea, puede proveer comentarios adicionales a sus respuestas anteriores (máx. 1000 palabras).

Con la aparición de nuevos SCRAPS para flujos de residuos que ya se están reciclando es básico que estos SCRAP se creen con todas las cautelas para no afectar negativamente al mercado ya establecido para ello los recicladores deberían de estar representados en los órganos de gobierno de los SCRAP.